



UPT
RECTORADO

Sin fines de lucro

RESOLUCION N° 006-2014-UPT-AU.

Tacna, 30 de setiembre de 2014.

VISTOS: Los acuerdos de la Asamblea Universitaria, adoptados en Sesión Extraordinaria continuada realizada los días 03, 06, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24 y 25 de setiembre de 2014; relativos a la Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de julio de 2014 se promulgó la Ley N° 30220 Nueva Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2014, habiendo entrado en vigencia a partir del 10 de julio de 2014;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 establece: *"Las Universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendario";*

Que, siendo la Universidad Privada de Tacna una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley, tiene como órgano máximo a la Asamblea Universitaria, la misma que está integrada conforme a Ley, con mandato vigente y en ejercicio de sus funciones;

Que, a fin de llevar a cabo el proceso de adecuación del Estatuto, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2014, la Asamblea Universitaria, acordó, por unanimidad, aprobar la Guía para la Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna a la Ley N° 30220 Nueva Ley Universitaria; acuerdo contenido en la Resolución N° 003-2014-UPT-AU, de fecha 25 de julio de 2014;

Que, asimismo, en la misma Sesión Extraordinaria del 24 de julio de 2014, la Asamblea Universitaria conformó las comisiones encargadas de elaborar la propuesta de Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, con Oficio N° 275-2014-UPT/VRAC, la Comisión Central del Proceso de Adecuación del Estatuto presentó la propuesta de Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna conforme a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna a la Ley N° 30220 Nueva Ley Universitaria, el señor Rector, el 22 de agosto de 2014, convocó a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria para el miércoles 03 de setiembre de 2014, a las 10:30 horas, con el único punto de la Agenda: *Revisión, discusión y aprobación de la propuesta de adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna conforme a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220;*



Universidad Privada de Tacna

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

TACNA - PERÚ



UPT
RECTORADO

Sin fines de lucro

....RESOLUCION N° 006-2014-UPT-AU.

Que, la referida Sesión Extraordinaria se desarrolló en sesiones continuadas del 03, 06, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24 y 25 de setiembre de 2014, en las cuales, a través de su Presidente, se expuso y fundamentó la propuesta de la Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna conforme a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, resolviendo las observaciones y consultas formuladas por los asambleístas;

Que, luego de un debate de artículo por artículo, en orden sucesivo, incluyendo las disposiciones complementarias, transitorias y finales, fue aprobándose artículo por artículo por la unanimidad de los asistentes de la Asamblea Universitaria;

Que, el proceso de Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna conforme a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, se ha llevado a efecto teniendo en cuenta los alcances del Artículo 122 de la Ley N° 30220; Artículo 53 del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna, aún vigente, que establece que se requiere el voto favorable de los 2/3 de los miembros hábiles de la Asamblea Universitaria; y el Art. 48 del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, aún vigente, que establece: *"El quórum para la citación y funcionamiento de la Asamblea es el señalado en el Art. 54 del Estatuto. Se considera como número legal al conformado por los miembros hábiles que concurren en la sesión citada"*;

En uso de las atribuciones conferidas por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, y el artículo 122 de la Ley Universitaria N° 30220; y, estando a los acuerdos unánimes de la Asamblea Universitaria, adoptados en Sesión Extraordinaria continuada realizada los días 03, 06, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24 y 25 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad, la Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna conforme a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, que consta de XVII Títulos, XLI Capítulos, 197 Artículos, 06 Disposiciones Complementarias, 10 Disposiciones Transitorias y 02 Disposiciones Finales, conforme al documento adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al señor Presidente de la Asamblea Universitaria y Rector de la Universidad Privada de Tacna para que:

Primero.- Publique la Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna conforme a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220; también conforme al Art. 57.2 de la Ley N° 30220 cuidando remitir una copia a la SUNEDU.

Segundo.- Suscriba la Escritura Pública de la Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada conforme a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, así como llevar adelante el trámite para lograr su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tacna y demás trámites a que hubiere lugar.



Universidad Privada de Tacna

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

TACNA – PERÚ



UPT
RECTORADO

Sin fines de lucro

....RESOLUCION N° 006-2014-UPT-AU.

ARTICULO TERCERO.- Declarar la vigencia de la Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna conforme a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, a partir del día siguiente de su publicación.



ARTICULO CUARTO.- Atendiendo a la Segunda y Tercera Disposiciones Transitorias del texto de la Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna conforme a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, seguirá rigiendo el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, así como los demás reglamentos respectivos y normativa interna, hasta la aprobación del nuevo Reglamento General, siempre y cuando no contravenga la Ley Universitaria N° 30220 y el texto de la Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna conforme a la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220.

ARTICULO QUINTO.- Derogar todas las disposiciones que se opongan al presente texto único del Estatuto adecuado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HUGO CIRILO CALIZAYA CALIZAYA
RECTOR Y PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA UNIVERSITARIA



DR. CS. NORIBAL JORGE ZEGARRA ALVARADO
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE LA
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Universidad Privada de Tacna

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

TACNA – PERÚ